



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ... ..	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. sueldo corriente ... ..	35
" " atrasado ... ..	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año C

Viernes, 10 de mayo de 1985

Núm. 56

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

En ejecución de acuerdo del Pleno Provincial de 11 de diciembre de 1984, sobre medidas de agilización de la contratación directa de obras, al amparo de lo establecido en el art. 117, del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y una vez cumplidas las formalidades reglamentarias, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, ha dispuesto la contratación directa de las siguientes obras:

Núm. obra	Título y localidad	Presupuesto contrata Pesetas
284/82	Reforma del alumbrado público en Aguilar ... ..	3.338.697
24/83	Depósito regulador en Quintanas de Hormiguera (Aguilar de Campoo) ... ..	1.443.300
39/84	Ampliación depuración aguas potables en Herrera de Valdecañas ... ..	4.000.000
64/84	Saneamiento en Villamediana ... ..	5.000.000
53/84	Saneamiento en Guardo ... ..	3.200.000
59/84	Saneamiento en varias entidades de Santibáñez de la Peña ... ..	3.000.000
88/84	Alumbrado público en Boadilla de Rioseco ... ..	1.000.000
270/84	Conservación Casa Consistorial en Boadilla de Rioseco.	1.200.000
8/85-D	Reforma de la "Casona" en Cervera de Pisuerga, primera fase. Clasificación Grupo C, Sub. 2, 4, 5. Cat. C.	16.570.967

Asimismo ha dispuesto se consulte a varias empresas mediante anuncios públicos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de esta Corporación y envío a A. E. C. O. P. A., para conocimiento de esta organización, invitando a cuantas empresas se consideren capacitadas para la ejecución de las obras, al examen de los pliegos de condiciones y proyectos técnicos correspondientes, y posterior presentación de la oferta económica en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas, hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 2 de mayo de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 1819

## Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Julio Rodríguez Fernández, contratista de la ampliación de servicios de limpieza Hospital Provincial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de abril de 1981, en la garantía definitiva de 100.525 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 8 de abril de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1414

## Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Julio Rodríguez Fernández (Limpiezas Roal), contratista de la limpieza del Pabellón de Cróni-

cos de la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de julio de 1980, en la garantía definitiva de 25.238 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 8 de abril de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1414

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Julio Rodríguez Fernández (Limpiezas Roal), contratista del concurso para contratar la limpieza del Hospital Provincial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de mayo de 1980, en la garantía definitiva de 636.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 8 de abril de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1414

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el pasado día 24 de abril de 1985, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, don Manuel Niño González, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Informe solicitado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para la concesión de licencia provisional para la instalación de una vivienda prefabricada.

La Comisión acuerda: Emitir informe favorable para concesión de licencia provisional previsto en el art. 58.2 de la Ley del Suelo para la instalación de una vivienda prefabricada considerada como portatil provisional en la finca 26-B, polígono 2, parcela 5.023, al pago de la Longuera, en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, solicitada por doña María del Carmen Gutiérrez Arenas.

2.—Acceso del ferrocarril de FEVE a la Central Térmica de Velilla del Río Carrión.

La Comisión acuerda: Conceder la autorización o informe favorable para

la concesión de licencia a precario o provisional para la construcción del ferrocarril promovido por FEVE en el tramo de Suelo Urbanizable de Guardo, con la condición de que en el período de dos meses el Ayuntamiento se decida por la redacción de un Plan Parcial o Especial, según estime más ventajosa, ya que la construcción del ferrocarril afectaría sustancialmente a las industrias instaladas en este Suelo Urbanizable y los servicios, obras, pasos elevados, protecciones, etc., deberían preverse en el Plan a redactar.

3.—Información urbanística solicitada por D. Inocencio Crespo, en Dueñas.

La Comisión acuerda: Informar al Ayuntamiento que tan pronto como esta Comisión tenga conocimiento de las Normas que se están redactando y están pendientes de aprobación provisional, si en las mismas se prevé la instalación de estas industrias, esta Comisión aprobará la construcción solicitada.

4.—Ampliación vivienda en suelo no urbanizable, solicitada por don José Luis Marcial, en Población de Campos.

La Comisión acuerda: Remitir el proyecto al Ayuntamiento de Población, ya que se trata de una construcción destinada a explotación ganadera y que guarda relación con la naturaleza y destino de la finca como ampliación de la ya construida, para que el Ayuntamiento le conceda la licencia correspondiente.

5.—Estudio de detalle promovido por doña Urbana García, en Aguilar de Campoo.

La Comisión acuerda: Comunicar al Ayuntamiento, que el Estudio de Detalle aprobado contiene errores en la computación de los volúmenes, en medición y en consideración de alturas, ya que la de 2,50 metros no puede considerarse correcta. Y que por otro lado el Estudio de Detalle prevé vuelos que no están permitidos por el PERI, por lo que deberá ser corregido en estos aspectos y adaptado a lo previsto por el PERI.

6.—Construcción de un polideportivo en Grijota.

La Comisión acuerda: Solicitar información del Ayuntamiento que justifique el nuevo emplazamiento, teniendo en cuenta que los terrenos donde se prevé la construcción están calificados como No Urbanizable y han sido adquiridos por el Ayuntamiento.

Contra los acuerdos números 1 y 2 cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 3 de mayo de 1985.—El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Jesús Pérez López.—Visto bueno: El Delegado Territorial, Manuel Niño González.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y S. Social

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

### Cédula de citación

En expediente de Conciliación número 726/85, seguido por don José Pascual Hernández Martínez, en reclamación de 391.832 ptas., contra la Empresa "Castellana Leonesa de Informaciones, S. A.", hoy en ignorado paradero, el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, ha acordado citar a la mencionada Empresa para el día 13 de mayo de 1985, a las once horas, para que comparezca ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en la plaza de Abilio Calderón, 4, 3.ª planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa "Castellana Leonesa de Informaciones, S. A.", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Plaza Mariscal.

1845

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y S. Social

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

### Cédula de citación

En expediente de conciliación número 732/85, seguido por doña María Florinda Pajín Sánchez, en reclamación por despido, contra la empresa Auto Sprint, Sociedad Anónima, hoy en paradero desconocido, el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por Real Decreto 530/85, de 8 de abril, ha acordado citar a la mencionada empresa para el día 20 de mayo de 1985, a las diez treinta horas, para que comparezca ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en la plaza de Abilio Calderón, 4, tercera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Auto Sprint, S. A. expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Plaza Mariscal.

1847

# DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

## Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

### Servicio de Gestión Tributaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso, lo preceptuado en el artículo 4.º-1 del Decreto 2.572/75.

### RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

Sujeto pasivo	N.º de liquidación	A ingresar Pesetas
<i>Contribución Territorial Urbana. Ejercicio 1983/84</i>		
Manuel Alonso López ... ..	E001600E/84	5.338
<i>Contribución Territorial Urbana. Ejercicio 1984</i>		
Municipio: AGUILAR DE CAMPOO		
Mariano Santiago Ruiz ... ..	E002916E/84	2.256
Municipio: PALENCIA		
José Sánchez Cardenosa ... ..	E000795J/84	35.474
Juan Antonio Gómez López ... ..	E000508Y/84	27.374
Julio Calderón Guzmán ... ..	E000853U/84	44.025
José Angel Terán Fernández ... ..	E000988C/84	7.892
José Ruesga Bustillo ... ..	E001333C/84	1.569
Juan Manuel Nieto Fernández ... ..	E002671P/84	3.304
Fernando Pérez Alvarez ... ..	E002679K/84	9.023
Lucía Garrido Acero ... ..	E002688D/84	7.892
Laudalino Martín Hermoso ... ..	E002701Q/84	3.304
Municipio: POMAR DE VALDIVIA		
Hros. de Amancio Amo ... ..	E003531E/84	373
Hros. de Gutiérrez Vicente ... ..	E003534F/84	299
Nicolás García Arroyo ... ..	E003537G/84	1.693
Nicolás García Arroyo ... ..	E003536V/84	590
Agapito Basconillos Aparicio y uno	E003535N/84	3.158
Joaquina del Castillo Noriega ... ..	E003525M/84	686
Hros. de Gutiérrez Fidel ... ..	E000058U/84	255
Municipio: AMUSCO		
Angeles Gutiérrez Fernández ... ..	E002935V/84	460
Municipio: BALTANAS		
Florentino Cano López ... ..	E003003A/84	2.718

### Sujeto pasivo

### N.º de liquidación

### A ingresar Pesetas

Municipio: CAPILLAS		
Adriano Calvo Lisano y uno ... ..	E003196S/84	92
Municipio: CERVERA DE PISUERGA		
Martín Huelga Cuevas ... ..	E003269B/84	1.715
Municipio: HERRERA DE PISUERGA		
Zurita Sobrino Policarpo ... ..	E003454E/84	2.069
Pedro Aguilera Vitón ... ..	E003453X/84	4.117
Jesús Martín Marcos ... ..	E003440M/84	3.379
Municipio: PAREDES DE NAVA		
Angel Salazar Nieto ... ..	E000444S/84	223
Angel Salazar Nieto ... ..	E000819D/84	310
Municipio: SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA		
Bautista Carayar San Miguel ... ..	E003586L/84	3.992
Municipio: VILLALOBON		
Deogracias Medina Pérez ... ..	E002051L/84	659
Municipio: VILLAMARTIN		
Evaristo García Abril ... ..	E003644X/84	112

### PLAZO PARA EFECTUAR LOS INGRESOS:

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda en vía de apremio.

### RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales (segunda planta de la Delegación de Hacienda en la provincia de Palencia), o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 29 de abril de 1985.—El Gerente del Consorcio, Alberto Martín Duque. 1824

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación  
providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 262/1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Pedro Tejido González y Juan José de Arriba Hernández, contra la empresa Calefactores Reunidos, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 143 de la L. P. L., en reclamación por Despido, estando en paradero desconocido la empresa demandada Calefactores Reunidos, S. A. (CAREPA, S. A.), cuyo último domicilio conocido era en Palencia, C/. Fernando El Magno, número 8, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día dieciséis de mayo, a las 9,50 horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión de los actores, con la advertencia legal de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, todo ello a la vista de la ejecución de Sentencia instada por la parte actora.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Calefactores Reunidos, S. A. (CAREPA, S. A.), en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Fernando El Magno, núm. 8. — Extiende la presente en Palencia a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1873

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación  
providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos número 170/1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Carlos Mediavilla Gutiérrez, contra la empresa Harope, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 143 de la L. P. L., en reclamación por salarios, estando en paradero desconocido la empresa Harope, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Batán de San Sebastián, núm. 2, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel

Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día dieciséis de mayo, a las doce horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, y requiérase al que resulte ser representante legal de la demandada Harope, Sociedad Anónima, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a juicio la prueba documental propuesta en la demanda, consistente en hojas de salarios desde febrero a noviembre de 1984.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Harope, S. A., en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Batán de San Sebastián, 2, extiende la presente en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1872

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 252 de 1885, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Palencia, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Servicio Central de Recursos, de 12 de febrero de 1985, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Entidad Recurrente contra la del Gobierno Civil de Palencia de 22 de noviembre de 1984, imponiendo multa de 50.000 pesetas al haberse comprobado, en inspección practicada con motivo de un atraco perpetrado el día 2 de octubre anterior, en la Sucursal de dicha Entidad de Quintana del Puente, que no tenía conectada la cámara fotográfica, ni el sistema de apertura de la caja fuerte.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos pued

terés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras.

1881

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en los autos de divorcio 441/1982, a instancia de doña María Isabel Tejido González, contra don Jerónimo Fuente Martín, por medio de la presente, y de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado don Jerónimo Fuente Martín, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día quince del actual, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado para recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio.

Palencia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1820

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 65-85, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Javier Serna Fernández, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, núm. 65-85, sobre tercería de mejor derecho, dimanante de autos 389-84, seguidos a instancia de don Javier Serna Fernández, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Palencia, calle Las Monjas, núm. 13-1.º-8.º, con D. N. I. núm. 12.697.676, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández de la Reguera Calle, y dirigido por el Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, contra la entidad Otero Miranda, S. A., domiciliada en León, polígono “El Jano”, Villacedré, contra Carepa, S. A., con domicilio en Palencia, calle Fernando el Magno, número 9, hoy 6; y contra don Pablo Megido Dueñas, con domicilio en Palencia, Avda. de Cardenal Cisneros, núm. 33, los tres en situación de rebeldía procesal, en cuantía de un millón quinientas mil pesetas, y

FALLO: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Fer-

mando Fernández de la Reguera Calle, en nombre de don Javier Serna Fernández, contra la entidad Otero Miranda, Sociedad Anónima, Carepa, S. A., y don Pablo Megido Dueñas, debo declarar y declarar el mejor derecho del demandante de tercera a cobrar la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, más los intereses pactados, sobre el crédito que Otero Miranda, S. A., ostenta contra Carepa, S. A., y don Pablo Megido Dueñas, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado, con el número 389-84, sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas en este procedimiento. — Firmado: José Redondo.—Rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha, en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: Joaquín Loste.—Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Pablo Megido Dueñas, Otero Miranda, Sociedad Anónima, y Carepa, S. A.

Dado en Palencia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1615

## PALENCIA.—NUM. 1

## EDICTO

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio menor cuantía, número 544-82, a instancia de Unalcesa, contra don Cándido González Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 20 de diciembre de 1935; para la segunda, en su caso, el día 15 de enero de 1936, y para la tercera, también en su caso, el día 5 de febrero de 1936, todas a las doce horas.

**Condiciones:**

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de la subasta**

Finca urbana: Piso núm. 10 de la planta quinta, de la casa señalada con el núm. 80, de la calle Elfo, en Madrid, finca núm. 12.708, libro 188 de Canillas, folio 139-140, tomo 270, tercera inscripción, superficie 54,20 metros cuadrados, cota 0774%. Valorada en dos millones trescientas cincuenta mil ptas. (2.350.000 pesetas).

Dado en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1864

## PALENCIA.—NUM. 1

**Cédula de emplazamiento**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, 3-84, seguidos a instancia de don Florentino Gutiérrez del Río, contra don Domingo Viladomat Pancorbo, don Antolín Doce Doce, doña Blanca Marcos García y los herederos de doña Paulina Esther Alvarez García, y en su caso de su herencia yacente, por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269, en relación con el 525 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a los herederos de doña Paulina Ether Alvarez García, y en su caso a la herencia yacente de la misma, cuya identidad y domicilio no son conocidos, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Palencia, a cinco de enero de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1865

## PALENCIA.—NUM. 2

## EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 585-83, a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, frente a don Mariano Pajares de la Granja, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de la otra, como demandado don Mariano Pajares de la Granja, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mariano Pajares de la Granja, y con éllo completo pago al actor de la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1723

## PALENCIA.—NUM. 2

## EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, núm. 610-84, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Sixto Martín Pérez, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don Maximino Alvarez Cañueto y don Francisco Muñoz Membrilla, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilustri-

simo Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, núm. 610 de 1984, seguido a instancia de don Sixto Martín Pérez, mayor de edad y vecino de Villamuriel de Cerrato, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Francisco Arranz Calvo, contra don Maximiliano Alvarez Cañueto, mayor de edad, casado y vecino de San Juan de la Mata (León) y contra don Francisco Muñoz Membrilla, mayor de edad, casado y vecino de Bembibre (León), y

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Sixto Martín Pérez, contra los demandados don Maximino Alvarez Cañueto y don Francisco Muñoz Membrilla, declarados en rebeldía en este trámite, debo condenar y condeno a los demandados a otorgar escritura pública del piso y cochera descrito en la demanda a favor de don Sixto Martín Pérez y a realizar cuantas operaciones sean necesarias para ello, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se harán de oficio, condenándoles además al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Jaime Sanz Cid.—Firmado y rubricado”.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1724

## PALENCIA.—NUM. 2

### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo, núm. 185-83, a instancia de Philips Ibérica, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Epifanio y don Marcelino Ramos Aristín, vecino de Palencia, sobre reclamación de 15.347.116 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día treinta de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día dieciocho de octubre, a la misma hora, y para la tercera, también en su caso, el día catorce de noviembre, a la misma hora que las anteriores.

### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

### Bienes objeto de subasta:

4 televisores I.T.T. color, a 75.000 pesetas cada uno, 300.000 pesetas.

1 televisor Kolster color, 75.000 ptas.

1 televisor marca Emerson, color, 75.000 pesetas.

3 televisores marca Elve, color, a 75.000 pesetas cada uno, 225.000 ptas.

1 televisor marca Blaunpunt, 75.000 pesetas.

3 televisores portátiles marca Elve, a 20.000 pesetas, 60.000 pesetas.

1 televisor color marca Sarp, 35.000 pesetas.

1 televisor marca Philips, color, 85.000 pesetas.

2 órganos, marca Jem y J.V.C., a 300.000 pesetas, 600.000 pesetas.

3 acordeones, a 30.000 pesetas, 90.000 pesetas.

2 videos marca Sony, a 75.000 pesetas, 150.000 pesetas.

2 videos Panasoni, 150.000 pesetas.

1 equipo musical marca Emerson, 45.000 pesetas.

1 equipo musical marca Onkio, 50.000 pesetas.

1 equipo musical marca Onkio, 50.000 pesetas.

7 guitarras españolas, a 7.000 pesetas, 49.000 pesetas.

5 equipos musicales más, a 25.000 pesetas, 125.000 pesetas.

7 radio cassette, distintas marcas, a 10.000 pesetas, 70.000 pesetas.

1 video, marca Sar, 75.000 pesetas.

8 transistores distintas marcas, a 5.000 pesetas, 40.000 pesetas.

1 equipo musical marca Wilson, 45.000 pesetas.

2 cámaras de video con sus trípodes, a 25.000 pesetas, 50.000 pesetas.

1 expositor de cintas con 200 cintas nuevas, 15.000 pesetas.

1 caja registradora marca Olivetti (usada), 30.000 pesetas.

1 televisor monitor, marca Philips, 25.000 pesetas.

1 video J. V. C., 75.000 pesetas.

1 aparato sintonizador, marca Emerson, en 10.000 pesetas.

1 cadena alta fidelidad marca Rotel, 50.000 pesetas.

1 turismo marca B. M. V., matrícula P-4.494-C, en 1.000.000 de pesetas.

Total: 3.724.000 pesetas.

Dado en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1820

## CARRION DE LOS CONDES Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en asunto civil 59/85, menor cuantía, a instancia de Parroquia San Andrés, de Carrión de los Condes, representada por el Procurador don Angel Pérez Tomé, bajo la dirección del Letrado señor Trinidad Infante, contra don Francisco Ruiz de Navamuel y otros, en situación de rebeldía, sobre acción reivindicatoria, ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de menor cuantía, núm. 59-85, a instancia de Parroquia de San Andrés, de Carrión de los Condes, frente a la Capellanía Colativa en Iglesia Filial de San Julián, de Carrión de los Condes, don Francisco Ruiz de Navamuel, contra los herederos del mismo y si la herencia estuviera distribuida en legados, a los legatarios, y de no existir ni los unos ni los otros o de existir no fueren conocidos o no hubieren aceptado la herencia, a la herencia yacente de don Francisco Ruiz de Navamuel, ejercitando la acción reivindicatoria por prescripción.

**FALLO:** Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de la Parroquia de San Andrés, de Carrión de los Condes, contra don Francisco Ruiz de Navamuel, la Capellanía Colativa en Iglesia Filial de San Julián, de Carrión de los Condes, y contra los herederos de don Francisco Ruiz de Navamuel, si toda la herencia estuviera distribuida en legados, a los legatarios, y de no existir ni los unos ni los otros o de existir no fueren conocidos o no hubieren aceptado la herencia a la herencia yacente de don Francisco Ruiz de Navamuel, y estimando íntegramente la demanda, se declara y condena a los hoy demandados a estar y pasar por lo siguiente:

a) Que la Parroquia de San Andrés de Carrión de los Condes es dueña en pleno dominio de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, por haberla adquirido por prescripción en concepto de libre de cargas y gravámenes, habiendo sido poseída por la acción de modo ininterrumpido durante tiempo muy superior a 30 años.

b) Que procede la anulación y cancelación de las anotaciones registradas del Registro de la Propiedad de esta Ciudad de la finca descrita en el hecho

primero de la demanda, inscrita al tomo 1.200, libro 68, de Carrión de los Condes, folio 48, finca núm. 4.226, inscripción novena, de Carrión de los Condes, anulando como una consecuencia de los pronunciamientos anteriores, cuantas cargas y gravámenes puedan existir sobre la referida finca, habiendo adquirido la actora la titularidad de la misma, por posesión ininterrumpida durante más de 30 años, librándose al efecto, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Carrión de los Condes, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago del Hoyo.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.—Mariano Santos.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes antes reseñados, expido la presente en Carrión de los Condes a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Mariano Santos.

1765

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 291-85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Jesús Gavilán López, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas, núm. 291-85, por desobediencia a la Autoridad, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, Ali Bouzaidi, mayor de edad, obrero, súbdito marroquí, sin domicilio fijo, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ali Bouzaidi, como autor responsable de una falta de desobediencia leve a la Autoridad, a la pena de siete mil quinientas pesetas de multa, reprensión privada y a abonar las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Gavilán.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.—Margarita Martín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Ali Bouzaidi, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

1721

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de citación

Victoriano Martín Azara, hijo de Emilio y Pilar, soltero, técnico administrativo, natural y vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, com-

parecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día treinta y uno de mayo, a las once horas y treinta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, viajando sin billete, con el núm. 1444-84, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín.

1869

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas, número 176-85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Jesús Gavilán López, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 176-85, por daños en accidente de circulación, en el que son parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, Ricardo Pérez Varela, mayor de edad, casado, encofrador y vecino de Athus (Bélgica); y Sabino Pérez Palencia, mayor de edad, casado, carnicero y vecino de Vitoria.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ricardo Pérez Varela, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia, a la pena de cuatro mil pesetas de multa, a que abone a Sabino Pérez Palencia, la cantidad de ciento cincuenta y dos mil ochocientos veintidos pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Gavilán.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.—Margarita Martín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Ricardo Pérez Varela, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

1841

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.289-84, por daños en accidente de circulación, se cita a Vicente Valcárcel Alonso, nacido en Fabero (León), el día once de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, hijo

de Vicente y Asunción, y vecino que fue de Barcelona, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veinticuatro de mayo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determine la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Vicente Valcárcel Alonso, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín.

1842

#### PALENCIA.—NUM. 2

Don José Luis Ruiz Romero, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita con el núm. 84 de 1985, juicio verbal de desahucio, seguido a instancia de doña Araceli Casares Macho, representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don Antonio Francisco Durántez Hermoso, cuyo domicilio se desconoce, habiéndose dictado providencia con esta fecha, en la que se ha acordado convocar a las partes para la celebración del juicio para el próximo día diecisiete de mayo, a las diez horas, citándose por medio del presente al demandado don Antonio Francisco Durántez Hermoso, cuyo último domicilio conocido es la Avda. de Cardenal Cisneros, núm. 21, 4.º izquierda, para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio, previniéndole que de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar la citación del demandado expresado, expido el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Luis Ruiz Romero.—El Secretario (ilegible).

1822

#### PALENCIA.—NUM. 2

##### Requisitoria

Fernando García Jiménez, con domicilio último conocido en calle Nacimiento, 4, Valladolid, y evadido desde el día 27 de noviembre de 1984 de la prisión provincial de Valladolid, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y Luis García Jiménez, nacido en Zamora, el 29 de septiembre de 1956, hijo de Ramón y Delfina, soltero, Pastor Evangélico, con último domicilio en Valladolid, calle Vergantiños, 2, y posteriormente en Tuy (Pontevedra), y Orense, comparecerán en este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales a que fue condenado en el juicio de faltas núm. 836-84, por hurto, apercibiéndole, que en caso de no comparecer en el expresado término, serán declara-

rados en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Emilio Ignacio Vivas Almendros.  
1746

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en el juicio de faltas que bajo el número 126-84, se sigue ante este Juzgado, por lesiones en accidente ferroviario, y en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el mismo por Mariano Bartolomé Junquera, por la presente, se emplaza a los lesionados Joaquín Bernardo Pérez y Jesús Manuel Hierro Carretón, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia, a usar de su derecho, si les conviniera, en el expresado recurso.

Baños de Cerrato, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Dolores Frías.  
1844

### BAÑOS DE CERRATO

#### EDICTO

Doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de Baños de Cerrato (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición núm. 18-85, en los cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Baños de Cerrato, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por la señorita doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, núm. 18-85, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Teodosia Frechilla Delgado, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, Avda. Barcelona, núm. 114, en cuanto apoderada de doña María del Carmen y doña María Amparo Martín Criado Frechilla, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle y dirigida por el Letrado don Mariano García Casares, y de otra y como demandado, don Félix de la Fuente Riva, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de esta localidad, calle General Franco, número 85, sin representación ni defensa y declarado en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, en nombre y representación de doña Teodosia Frechilla Delgado, contra don Félix de la Fuente Rivas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en esta localidad, calle General Franco, número

85-bajo, que ligaba a las partes; condenando a dicho demandado a que dentro del término legal, deje libre y a disposición de la actora la citada vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde, conforme al artículo 769 de la Ley Procesal Civil, a no ser que se solicite lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Baños de Cerrato, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Flora Tamayo Urueña.—El Secretario, María Dolores Frías.  
1749

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas que bajo el número 282-84, se sigue ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. La señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, doña Flora Tamayo Urueña, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el núm. 282-84, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por el señor Jefe de Estación de Renfe de Madrid-Chamartín, contra Mariano González Moreno, mayor de edad, soltero, vaquero, que tuvo su domicilio en Linares, y que se encuentra en ignorado paradero, por la falta de estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mariano González Moreno a la pena de un día de arresto menor, costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil ciento nueve pesetas.—Flora Tamayo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—María Frías.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Mariano González Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, María Dolores Frías.  
1766

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 25-85, por daños en circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Baños de Cerrato, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de la misma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 25-85, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y en los que aparecen como perjudicados Transportes Internacionales Rodovia-

rios LDA y Joaquín Pereira de Barros, ambos en ignorado paradero; como denunciado Fernando Peñasgal García, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Getafe, y como responsable y subsidiario la entidad Construcciones Metálicas Casado, S. L., con domicilio en Alcorcón, Avda. Pozuelo, 28, ambos asistidos del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, con intervención del Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Peñasgal García, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio caso de impago, y al pago de las costas del presente juicio; con reserva a los perjudicados de las acciones civiles.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Flora Tamayo Urueña.

Y para que sirva de notificación en forma a los perjudicados en ignorado paradero, extiendo la presente que autorizo en Baños de Cerrato, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María D. Frías.  
1764

### BAÑOS DE CERRATO

#### Anulación de Requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 3 de mayo de 1983, dimanante del juicio de faltas que bajo el número 10/83, se sigue ante este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, que tenía por objeto la puesta a disposición de este Juzgado del condenado Hortensino Alija Crespo, de 46 años de edad entonces, casado, albañil, hijo de Isabelino y de María Angela, natural de Alija del Infantado (León), por haber sido habido el mismo y encontrarse actualmente a disposición del Juzgado.

Dado en Baños de Cerrato a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco — El Juez de Distrito sustituto (ilegible).—El Secretario, María Dolores Frías.  
1871

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Ilustrísimo señor Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que este Ayuntamiento anuncia concurso para la concesión de la instalación y explotación de servicio de bar dentro del recinto del Salón de Isabel II, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—Objeto: Es objeto del concurso la concesión administrativa para la instalación y explotación del servicio de bar dentro del recinto del Salón de Isabel II, de esta ciudad.

2.º—Duración: El tiempo de vigencia de la concesión comprenderá la tempo-

rada de verano de 1985 hasta el 30 de octubre, prorrogable por otra temporada más y expirando el 30 de octubre de 1986.

3.º—Tipo licitatorio: El tipo licitatorio o cantidad mínima a percibir por el Ayuntamiento, queda fijada en 25.000 pesetas por cada una de las temporadas de vigencia del contrato.

4.º—Fianza: La fianza provisional para intervenir en el concurso, se fija en la cantidad de 1.000 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 de la cantidad en que se adjudica el remate.

5.º—Pagos: La cantidad anual por cada temporada se satisfará por el adjudicatario en dos pagos, efectuándose el ingreso de la primera mitad dentro de los días 1 y 5 del mes de julio de cada temporada, y la segunda mitad dentro de los días 1 a 5 de septiembre asimismo de cada temporada.

6.º—Presentación de proposiciones: Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en el Registro Especial de plicas que se lleva en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre lacrado y cerrado, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente hábil a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de diez a trece treinta de los días hábiles. Debiendo consignarse en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la instalación y explotación de kiosko de bebidas en el Parque de Isabel II".

7.º—Acto del concurso: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de admisión de las mismas.

8.º—Documentación: Los licitadores presentarán en el mismo sobre en que se contenga la proposición económica, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.

b) Declaración jurada de no estar el licitador incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Resguardo de haber constituido la fianza provisional para intervenir en el concurso.

d) En el supuesto de concurrir a la licitación empresarios autonómicos o constituidos en sociedad, presentarán la documentación acreditativa de estar al corriente del pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de seguros sociales. Si se concurre en representación de entidades societarias se acompañará poder a favor del licitador bastantado por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento, así como Estatutos Sociales.

Los documentos indicados irán en original o copias o fotocopias autenticadas.

e) Memoria expresiva de servicios análogos prestados con anterioridad, de mejoras a introducir en la explotación del kiosko con vistas a un mejor servicio al público y si el proponente reúne algunas circunstancias preferenciales de la cláusula 6 del Pliego.

9.º—Reclamaciones: Durante el plazo de los ocho primeros días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resuelta aquélla.

10.º—Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..., con D. N. I. núm. ..., por sí o en representación de ..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. ..., de fecha ..., para otorgar la concesión de un kiosko en el Parque del Salón de Isabel II, acepta cuantas obligaciones y condiciones se fijan por la Corporación Municipal en el pliego aludido y se compromete a hacerse cargo como concesionario del indicado servicio, por el precio de ... pesetas por temporada.

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1840

### DEHESA DE MONTEJO

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	396.656
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	705.000
4. Transferencias corrientes ... ..	102.130
6. Inversiones reales ... ..	3.000.000
TOTAL ... ..	4.203.786

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	377.622
2. Impuestos indirectos ... ..	353.900
3. Tasas y otros ingresos... ..	662.260
4. Transf. corrientes ... ..	464.004
5. Ingresos patrimoniales... ..	446.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.900.000
TOTAL ... ..	4.203.786

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Romanos 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Antonino Herrero.

1854

### FRESNO DEL RIO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno del Río, 2 de mayo de 1985.—El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

1831

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1985, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, instruido para el reajuste de alieneaciones de la manzana del Hoyo de San Pelayo, del casco urbano de este Municipio, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de su exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y de acuerdo a lo previsto en el art. 140-6 del vigente Reglamento de Planeamiento.

Fuentes de Nava, 6 de mayo de 1985.—La Alcaldesa, Teresa Calle.

1830

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de abril de 1985, el proyecto técnico de la obra núm. 102-1985, titulada "Pavimentaciones en Fuentes de Nava", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000 ptas.).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Nava, 7 de mayo de 1985.—La Alcaldesa, Teresa Calle.

1853

#### GUARDO

Anuncio de subasta

Parcelas de Muñeca

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación, de 18 de abril de 1985, se anuncia subasta del aprovechamiento de las fincas cedidas a este Ayuntamiento por el IRYDA, siguientes:

Núm. de la finca	Hoja	Superficie Hectáreas
101	8	39-60
95	8	3-86-00
105	8	4-47-60
18	10	7-53-20
27	10	3-67-20

Objeto y condiciones: Lo es el aprovechamiento mediante roturación o pastoreo de las superficies antes indicadas, con arreglo al plano de condiciones aprobado al efecto.

Precio: Se fija como base el de 3.000 pesetas hectárea, debiendo indicarse el de cada finca en el caso de que se oferte más dinero.

Plazo: Cinco años.

Fianzas: Provisional, 5.000 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado ante la Alcaldía, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la indicación: "Propuesta para aprovechamiento parcelas". Podrá ofertarse una o varias parcelas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil del de la terminación del período de licitación en el salón de la Alcaldía, a las trece treinta horas.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., de profesión ..., con D. N. I. número ..., manifiesta que se compromete a cumplir las condiciones de la subasta del aprovechamiento de las parcelas números ..., ofreciendo anualmente los siguientes precios: .....

Asimismo declara no hallarse comprendido en ninguna de las condiciones de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).—(Póliza de 25 pesetas y sello municipal de 100 pesetas).

Al pie: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Guardo, 30 de abril de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

1780

### LAVID DE OJEDA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	583.969
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.250.000

4. Transf. corrientes ... ..	155.712
6. Inversiones reales ... ..	3.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>4.989.681</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	710.000
2. Impuestos indirectos ... ..	289.850
3. Tasas y otros ingresos ... ..	585.431
4. Transf. corrientes ... ..	984.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	520.400
7. Transf. de capital ... ..	1.900.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>4.989.681</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lavid de Ojeda, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1858

### LOMAS

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal ... ..	568.355
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	754.101
4. Transferencias corrientes ... ..	120.444

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	1.250.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	37.100
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.730.000</b>

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	720.554
2. Impuestos indirectos ... ..	118.282
3. Tasas y otros ingresos ... ..	377.164
4. Transf. corrientes ... ..	484.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	30.000

##### B) Operaciones de capital

7. Transf. de capital ... ..	1.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.730.000</b>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40-81, de 23 de octubre.

Lomas, 29 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1861

### MELGAR DE YUSO

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones

en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuaderno legal u otros que se estimasen pertinentes.

Melgar de Yuso, 4 de mayo de 1985.—El Alcalde, José Ato Arija.

1839

### PARAMO DE BOEDO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Paramo de Boedo, 6 de mayo de 1985.—El Alcalde, José M. Herrero.

1832

### PRADANOS DE OJEDA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.369.903
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.135.383
4. Transf. corrientes ... ..	210.687
6. Inversiones reales ... ..	1.018.124
9. Variación de pasivos financieros ... ..	325.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.059.097</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	753.000
2. Impuestos indirectos ... ..	535.550
3. Tasas y otros ingresos ... ..	704.901
4. Transf. corrientes ... ..	1.305.360
5. Ingresos patrimoniales ... ..	430.286
7. Transferencias de capital ... ..	1.330.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.059.097</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 6 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1830

## PRADANOS DE OJEDA

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de marzo de 1985, el expediente de modificación de crédito (suplemento de crédito) por medio de suplemento de crédito ordinario perávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

## Presupuesto de gastos

## 6. Inversiones reales.

Anterior: 1.018.124 pesetas.

Aumentos: 2.320.000 pesetas.

Total: 3.338.124 pesetas.

## Suma total de modificaciones.

Anterior: 1.018.124 pesetas.

Aumentos: 2.320.000 pesetas.

Total: 3.338.124 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 29 de abril de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1829

## RIBEROS DE LA CUEZA

## EDICTO

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1985, acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales por un importe de ciento sesenta y siete mil ochocientos cincuenta pesetas (167.850), para atender al pago de la ejecución de las obras de "Pavimentaciones en Riberos de la Cueva, calle Almireces, parcial", núm. 139-85, del Plan Provincial de Obras y Servicios, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, ha quedado aprobado definitivamente dicho acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, habiéndose señalado como módulos de reparto los metros de fachada de cualquier inmueble urbano afecto a la obra referida, y habiéndose establecido las siguientes bases: Base única a razón de novecientas pesetas (900) por metro lineal de fachada de inmuebles urbanos afectados.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, se hace público por medio del presente edicto.

Riberos de la Cueva, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Rogelio de Prado.

1856

## TABANERA DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese

plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Valdavia, 5 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1860

## VALLE DEL RETORTILLO

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1985, el proyecto técnico redactado por Castilla Ingeniería, S. L., para la realización de la obra "Pavimentación de las calles de Villatoquite, Villalumbroso, Abastas y Abastillas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de 7.200.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle del Retortillo, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

1852

## VELILLA DEL RIO CARRION

## ANUNCIO

Aprobados por el pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratación por concierto directo, con previa promoción de ofertas, de los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del R. D. 3.046/77, se exponen dichos pliegos al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del referido artículo, se invitan a cuantos estén interesados en la realización de tal trabajo a que presenten sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación se ha fijado en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, y los licitadores habrán de constituir fianza provisional por importe de 20.000 pesetas (2 %), y el adjudicatario, definitiva por importe equivalente al 4 % del precio de adjudicación.

La apertura de sobres tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo para la presentación de las proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión 2 de mayo de 1985.—El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz.

1805

## VELILLA DEL RIO CARRION

## ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 1985, el pliego de condiciones para contratación por delegación de las obras de planes provinciales de este Municipio, se expone dicho pliego a información pública a efectos de que durante el plazo de ocho días pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Al mismo tiempo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 119.2 del R. D. 3.046/77, una vez que se ha recibido la delegación necesaria y de conformidad con lo acordado por la Corporación, se invita a cuantos contratistas estén interesados a que presenten sus ofertas para la ejecución de la obra que abajo se indica, cuya adjudicación será por concierto directo.

Las ofertas habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, antes de las trece horas del día 24 de mayo actual.

Junto a la proposición propiamente dicha, habrán de presentar:

a) Justificante de haber constituido fianza provisional por importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata.

b) Justificante del último pago de licencia fiscal.

c) Calificación de la empresa en el Grupo G, Subgrupo 3, Categoría c, de la O. de 28 de marzo de 1968.

## Obra objeto de contrato:

Núm. 222/84 - Pavimentaciones en Velilla del Río Carrión. Presupuesto de contrata: 18.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión 6 de mayo de 1985.—El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz.

1851

## VILLADA

## EDICTO

Asimismo, y de conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, simultáneamente se convoca "concurso" para la ejecución de la obra citada de "Pavimentaciones en Villada", núm. 224/84 del Plan Provincial, con un Presupuesto de tres millones de ptas., a fin de que cuantos contratistas estén interesados en la ejecución de dicha obra presenten sus ofertas en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas laborables, y durante un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo y a los efectos oportunos se hace saber que si durante el plazo de exposición al público del Pliego de Condiciones se presentara alguna reclamación contra el mismo, este concurso quedaría en suspenso hasta la

resolución de dichas reclamaciones, haciéndose saber oportunamente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villada 28 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

901

VILLALCON

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	216.534
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	990.000
3. Intereses ... ..	270.000
4. Transf. corrientes ... ..	125.000
6. Inversiones reales ... ..	4.204.053
9. Variación de pasivos financieros ... ..	399.570
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.205.157</b>

INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	702.000
2. Impuestos indirectos ... ..	105.526
3. Tasas y otros ingresos. ... ..	545.710
4. Transf. corrientes ... ..	498.475
5. Ingresos patrimoniales. ... ..	261.446
7. Transf. de capital ... ..	2.592.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	1.500.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.205.157</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón, 4 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1827

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarmentero de Campos, 7 de mayo de 1985.—El Alcalde en funciones (ilegible).

1848

VILLARRABÉ

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarrabé, 4 de mayo de 1985.—El Alcalde, Domitilo Delgado.

1799

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CUILLAS DEL VALLE

EDICTO

Debidamente autorizado por ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de maderas, cuyos datos se reseñan a continuación:

Objeto y tipo de la subasta

La subasta tendrá por objeto la enajenación y aprovechamiento ordinario por subasta de 224 pies de chopo con 168 metros cúbicos de madera de chopo en el monte de utilidad pública número 36, denominado "La Vega", de la pertenencia de Cuillas del Valle y sito en el término municipal de Berzosilla.

Otra enajenación también por subasta de 416 pies de roble con 102 metros cúbicos de madera de roble, en el mismo monte y también de la pertenencia de Cuillas del Valle.

El aprovechamiento se localiza en el monte "La Vega", de acuerdo con los datos especificados en el Acta de señalamiento.

La madera objeto de este aprovechamiento se entiende que se entregará en pie y el aprovechamiento es a riesgo y ventura.

La tasación de este aprovechamiento es de 4.500,— pesetas por metro cúbico de madera de chopo, con un precio base de tasación de 756.000 pesetas y un precio índice de 945.000 pesetas.

La tasación del aprovechamiento de madera de roble es de 2.500 pesetas por metro cúbico, con un precio base de tasación de 255.000,— pesetas y un precio índice de 318.750,— pesetas.

El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será desde la enajenación hasta el 31 de diciembre de 1985.

El pliego de condiciones y demás documentos relativos a esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Cuillas del Valle, rigiendo para la misma el pliego de condiciones técnico facultativas publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 21 de agosto de 1975, el pliego específico redactado por ICONA y el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Junta Vecinal.

La subasta tendrá lugar el día 23 de mayo de 1985, a las doce horas, en el local de la Casa Ayuntamiento de Berzosilla.

Cuillas del Valle 22 de abril de 1985.—El Presidente, Pedro Fernández García.

1733

Documentos expuestos

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Alar del Rey	1855
Arconada	1837
Dehesa de Romanos	1857
Lavid de Ojeda	1859
Marcilla de Campos	1833
Melgar de Yuso	1838
Páramo de Boedo	1825
Requena de Campos	1834
Sotobañado y Priorato	1826
Villalcázar de Sirga	1836
Villasarracino	1849

Anuncios particulares

CAMARA AGRARIA LOCAL DUEÑAS

FINCAS REBAJADAS DE PASTOS

Para un mejor control y ordenación de las "Fincas rebajadas de pastos", una vez ultimada la Concentración Parcelaria de este término municipal, se pone en conocimiento de todas las personas afectadas que poseyendo fincas para ser rebajadas de pastos, deseen excluirlas del Régimen Común, deberán solicitarlo de esta Cámara Agraria antes del próximo día 15 de junio, fecha en que tendrá lugar el próximo sorteo de pastos.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, sin haber solicitado dicho rebaje, esta Cámara entenderá no desean excluirlas de dicho aprovechamiento y por consiguiente, se sortearán con todas las demás fincas sujetas al Régimen Común de Pastos, efectividad que durará hasta el próximo mes de junio de 1987, en que habrá nuevo sorteo de pastos.

Quedan cancelados todos los rebajes que, hasta la fecha, se encontraban en vigor.

Dueñas, 24 de abril de 1985.—El Presidente, Feliciano Pastor.

1710